

CASTRO, 29 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el decreto municipal N° 328 de fecha 24.07.2017; el decreto municipal N° 281 de fecha 05.07.2017; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- El decreto Municipal N° 281 de fecha 05.07.2017 que adjudica la Licitación Pública ID N° 966131-7-LE17 "SUMINISTRO DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA RETIRO DE RSD EN LAS ISLAS DE QUEHUI Y CHELÍN, COMUNA DE CASTRO".-

2.- El decreto Municipal N° 328 del 24.07.2017 que aprueba el contrato de fecha 24.07.2017 correspondiente a la Licitación Pública N° ID N° 966131-7-LE17, denominado: "SUMINISTRO DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA RETIRO DE RSD EN LAS ISLAS DE QUEHUI Y CHELÍN, COMUNA DE CASTRO", a la empresa NAVIERA RIO CISNES LTDA. RUT N°76.683.840-5, por el monto unitario de \$830.000 (ochocientos treinta mil) impuestos incluidos.-

3.- El inicio de los servicios en el mes de agosto de 2017.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la proroga del contrato de fecha 23.07.2018 correspondiente al convenio de suministro "SUMINISTRO DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA RETIRO DE RSD EN LAS ISLAS DE QUEHUI Y CHELÍN, COMUNA DE CASTRO", a la empresa NAVIERA RIO CISNES LTDA. RUT N°76.683.840-5.-

2.- La proroga será por el mes correspondiente a agosto de 2018 para dar cumplimiento al año exacto de funcionamiento del servicio y la finalización de este.-

3.- No se reproduce el instrumento de contratación por ser conocidos por las partes.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO (s)

JVA/sbj

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECLPLAN
- Cc. Archivo SECLPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE